



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 333-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 18 de diciembre de 2024.

VISTO:

Mediante pedido por parte de los integrantes del Concejo Municipal en la Sesión de Concejo N° 23, de fecha 10 de diciembre del 2024, sobre la emisión de Resolución de Reconocimiento a **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FRENTE DE DEFENSA DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN RESIDENTES EN LIMA FREDEPVIL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece; que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"; para dicho cometido los gobiernos locales en uso de la autonomía política, económica y administrativa establece relaciones de cooperación y coordinación entre los tres niveles de gobierno y las entidades públicas de diversa índoles y del sector privado;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como organizaciones tradicionales o colectividades que constituyen un punto de referencia para las nuevas generaciones y fuente permanente de inspiración, en dicho contexto nuestra municipalidad valora las acciones sin precedentes y reconoce como a los miembros del Concejo Directivo del Frente de Defensa de la Provincia de Vilcas Huamán – Residentes en Lima FREDEPVIL;

Que, el FREDEPVIL nace en medio de una situación de crisis política, económica, cultural a nivel internacional y nacional expresándose en nuestra región y gobiernos locales, frente a esa situación el pueblo organizacionalmente viene luchando por sus derechos, en nuestra provincia de



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



municipialvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



Vilcas Huamán, FREDEPVIL como organización que tiene como Misión defender los intereses del pueblo ir forjando la UNIDAD de todos los Vilquinos Residentes en Lima, Ayacucho, y en el mundo, así cumpla sus fines y objetivos de luchar por el Desarrollo, Bienestar y Progreso de nuestros pueblos, seguir participando activamente en las luchas y de manera solidaria en contribuir a resolver los problemas sociales con todas las Instituciones constituidas en Lima sin olvidar no soslayar de cumplimiento lo que manda su estatuto de luchar por el desarrollo de nuestros pueblos de origen;

Que, en derecho a la libertad de asociarse como manda la Constitución Política en el artículo 2° del inc. 13, consecuentes a la necesidad del pueblo se fundó en el año 2014 e inscrito el año 2024 como "Frente de Defensa de la Provincia de Vilcas Huamán – Residentes en Lima "FREDEPVIL", inscrito en SUNARP partida Registral N° 15669002, con el lema ¡POR EL ALLIN KAWSAY DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN!, con el objetivo de apoyar en las luchas del pueblo de manera organizada;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los Miembros del Consejo Directivo del Frente de Defensa de la Provincia de Vilcas Huamán – Residentes de Lima FREDEPVIL del Periodo 22 de abril de 2024 al 21 de abril de 2028, por el arduo trabajo que vienen realizando para el desarrollo de nuestra provincia de Vilcas Huamán, los cuales están integrados por las siguientes personas:

1. **PRESIDENTE:** Máximo Hipólito Pizarro Ayala con DNI N° 06159964
2. **VICEPRESIDENTE:** Zósimo Francisco Fuentes Chávez con DNI N° 08813238
3. **SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS:** Milton José Tineo Córdova con DNI N° 10039146
4. **SEC. ECONOMIA:** Edita Rojas Ochoa con DNI N° 28290181
5. **SEC. ORGANIZACIÓN:** Gregorio Huarcaya Crisóstomo con DNI N° 08497478
6. **SEC. DEFENSA:** Héctor Urquiza Quispe con DNI N° 40182717
7. **SEC. PRENSA Y PROPAGANDA:** Alfonso Quispe Pujaico con DNI N° 07757585
8. **SEC. DE LA MUJER Y ASISTENCIA SOCIAL:** Micaela Chipana Baldeon con DNI N° 10251556.
9. **SEC. DE CULTURA Y DEPORTE:** Víctor Castro Mendoza con DNI N° 10419250.
10. **SEC. ASUNTOS CAMPESIONA Y MEDIO AMBIENTE:** Jaime P. Rúa Ramírez con DNI N° 09809527.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER LA ENTREGA, de la presente Resolución en acto público a los Miembros del Consejo Directivo del Frente de Defensa de la Provincia de Vilcas Huamán – Residentes de Lima FREDEPVIL.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
ALCALDÍA
Miguel Ángel Coronado Pareda



Gestión del
Bicentenario

2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
www.munivilcashuaman.gob.pe
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com